

La cuantía destinada a atender estas subvenciones, que deberá imputarse a la aplicación E5022.43300.47990, asciende a de TRES MILLONES DE EUROS (3.000.000 euros). La presente convocatoria tiene carácter plurianual, distribuyéndose su importe de la forma que a continuación se detalla entre la presente anualidad y el ejercicio 2021: Año 2020: 2.600.000 euros

Año 2021: 400.000 euros

La concesión de subvenciones en el ejercicio 2021 estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente”.

TERCERO. Autorizar la ampliación de anualidades del gasto plurianual (ejercicio 2021), conforme exige la Base 26 de Ejecución del Presupuesto, por importe de 400.000 euros, en la aplicación E5022.43300.47990 (proyecto 2020/3/COVID/1)

CUARTO. Anular parcialmente, por importe de 400.000 euros e imputación en la aplicación presupuestaria E5022.43300.47990 (proyecto 2020/3/COVID/1), la autorización de gasto acordada con motivo de la aprobación de la convocatoria de la subvención de referencia. Dicha anulación tiene su reflejo contable en el documento A/, número 920200010119.

QUINTO. Autorizar el gasto por importe de 400.000 euros, con imputación a aplicación E5022.43300.47990 proyecto (2020/3/COVID/1). Dicha autorización queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2021 y tiene su reflejo contable en el documento de gasto futuro A 920209000477.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad, por unanimidad, adoptó acuerdo de conformidad con el transcrito informe propuesta”.

EL JEFE DEL SERVICIO DE IGUALDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOPORTE ADMINISTRATIVO AL DISTRITO, José A. Herrera Umpiérrez.

Dirección General de Gestión Presupuestaria y Contratación

Servicio de Gestión Presupuestaria

ANUNCIO

5731

99375

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2020, acordó aprobar inicialmente y, de manera definitiva para el supuesto de que no se produzcan reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el EXPEDIENTE RELATIVO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE QUE HA DE REGIR DURANTE EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el correspondiente expediente podrá ser examinado en la Oficina de Atención e Información Ciudadana de Ofra del Servicio de Atención a la Ciudadanía, Estadística y Demarcación Territorial, sita en la calle Elías Bacallado, número 2-A, en horas de oficina durante el término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, pudiéndose formular dentro de dicho plazo reclamaciones ante el Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, en Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de diciembre de dos mil veinte.

LA JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA, María del Pilar Rodríguez Amado.